



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2021-00765-00

(medida)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Exhorta el pagador de la Unión Temporal Reyes de Paz, en cumplimiento del oficio 27 del 17 de enero de 2022 que:

Respetada Dra:

Acudo a Ud para solicitar su colaboración en informarme de que otra forma se puede entrar a pagar un embargo, pues por error involuntario la persona que realizo el ultimo pago extravió el usuario y clave de Depósitos Judiciales del Banco Agrario y nos ha sido imposible por dicho medio cancelar lo que se le descontó en el mes de junio y liquidación de prestaciones de las sras NURY MAYERLY DELGADO PINTO con CC 1.098.711.844 y de DIANA MARIA SUAREZ RODRIGUEZ con CC 1.098.604.168

De ser posible nos pudiese facilitar la certificación bancaria de la cuenta a la cual podamos realizar transferencia virtual nos es de gran utilidad, dado que la UT no maneja caja menor para pagos en efectivo

Infórmele al peticionario la imposibilidad por parte de este despacho de emitir certificación bancaria de la cuenta a efectos de realizar transferencia, dado que se trata de cuentas de depósitos judiciales cuyos movimientos se realizan exclusivamente a través del Banco Agrario de Colombia, entidad a la que deberán acudir en procura de lograr el restablecimiento del usuario y clave de depósitos, y/o cualesquier solución en procura de dar oportuno cumplimiento a la orden judicial impuesta, la cual amerita celeridad por tratarse de dineros que deben dejarse a disposición de este despacho a la mayor brevedad posible. Por secretaría remítase comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 126 PUBLICADO EL DIA 03 DE AGOSTO EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA